



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
G. P. O. Apartado 4984-G
San Juan, Puerto Rico 00936

Oficina del Presidente

27 de abril de 1977

*Integrada y
autorizada por CP
79-3 del 6 mar. 79
JCS*

Circular Núm. 77-15

A los Señores Rectores, Directores de Unidades Institucionales y Funcionarios a cargo de Administración y Finanzas:

Asunto: Normas para la compra y uso de automóviles

Por la presente se enmienda nuestra Circular Núm. 74-01 del 13 de marzo de 1974, en lo que a continuación se dispone:

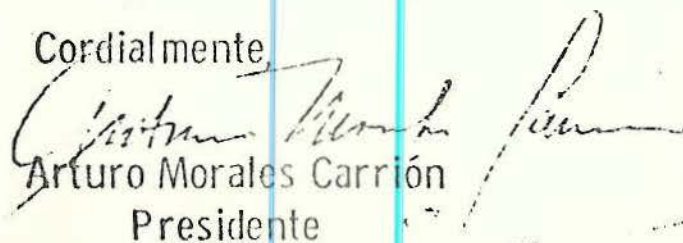
1. Según dispuesto por el Consejo de Educación Superior únicamente tendrán derecho a servicios de automóvil y conductor, con cargo a los presupuestos de las unidades institucionales correspondientes, el Presidente de la Universidad, los Rectores, los Directores de los Colegios Universitarios y los Directores-Decanos de los Colegios Regionales.

2. El costo, libre de arbitrios, de los automóviles a ser adquiridos para el servicio de los funcionarios arriba especificados no podrá ser mayor de \$6,500.00, de acuerdo a nuevas guías autorizadas por el Consejo de Educación Superior el 25 de abril de 1977.

3. Se seguirá en todo lo demás de acuerdo a las normas que están contenidas en el Reglamento aprobado por el Consejo para la adquisición, uso y control de los vehículos de motor de la Universidad de Puerto Rico.

Estas enmiendas entran en vigor de inmediato.

Cordialmente


Arturo Morales Carrión
Presidente